



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 114/2010

REF: FERIA JUDICIAL MAYOR

Montevideo, 28 de octubre de 2010.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a conocimiento el texto completo de la Resolución n° 707/10/35, la que a continuación se transcribe:

“Resolución SCJ n° 707/10/35 Ficha 369/2010 Montevideo, 27 de octubre de 2010.-

VISTOS:

que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la ley n° 15.750, Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley n° 16.320, entran en receso los tribunales;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2010 y el 31 del mes de enero del 2011, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada ley, a los **Magistrados** que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro Dr. **Jorge Ruibal Pino**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2010 y el 6 de enero del 2011, al señor Ministro Dr. **Jorge Larrieux Rodríguez**, en el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero del 2011; y al señor Ministro Dr. **Leslie Van Rompaey**, en el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero del 2011; los que actuarán con el señor Secretario Letrado de la Corporación, Dr. **Fernando Tovagliari Romero**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2010 y el 6 de enero del 2011, con el señor Prosecretario Letrado de la Corporación, Dr. **Carlos Alles Fabricio**, durante el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero del 2010 y con la señora Prosecretaria Letrada de la Corporación, Dra. **María del Rosario Real Capurro**, durante el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero del 2011.-

2) En los Tribunales de Apelaciones:

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de lo Civil de 5° turno, Dres. **Beatriz Fiorentino Ferreiro**, **Sandra Presa Bayce** y **Luis Simón Olivera**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2010 y el 12 de enero del 2011; y a los señores Ministros

del Tribunal de Apelaciones de Familia de 2º turno, Dres. María **Cristina Cantero Albrieux**, **Ricardo Pérez Manrique** y **Jonny Silbermann Cohn**, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2011, los que actuarán con las Secretarías respectivas.-

3) En los Juzgados Letrados:

a) de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos: a la Dra. **Loreley Operti Gallo**, Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1º turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2010 y el 12 de enero del 2011, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 17º a 19º turnos y a la Dra. **Graciela Pereyra Sander**, Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 13º turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2011, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial.-

b) de Familia: a la Dra. **Graciela Durán Arsuaga**, Juez Letrado de Familia de 26º turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2010 y el 12 de enero del 2011, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 17º y 18º turnos, y a la Dra. **Agustina Chaves Miraballes**, Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2011, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial.-

c) del Trabajo y de Instancia Unica del Trabajo: a la Dra. **María del Rosario Berro Soto**, Juez Letrado de 1ª Instancia del Trabajo de 8º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2010 y el 12 de enero del 2011, y al Dr. **Walter Burella Asconeguy**, Juez Letrado de Instancia Unica del Trabajo de 1º Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2011, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

d) de Adolescentes: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectiva Oficinas Actuarias.-

e) de Familia Especializado: al Dr. **Fernando José Veiga Ciarlariello**, Juez Letrado de Familia Especializado de 4º turno, en los períodos comprendidos entre el 25 y el 26 de diciembre de 2010 y del 17 al 23 de enero de 2011; a la Dra. **Alicia Moré Giacca**, Juez Letrado de Familia Especializado de 1º turno, en los períodos comprendidos entre el 27 de diciembre de 2010 y el 2 de enero de 2011 y del 24 al 30 de enero de 2011; al Dr. **Dardo Nieves Soria**, Juez Letrado de Familia Especializado de 2º turno, en el período comprendido entre el 3 y el 9 y el 31 de enero de 2011 y al Dr. **Oscar Núñez Ramalho**, Juez Letrado de Familia Especializado de 3º turno, en el período comprendido entre el 10 y el 16 de enero de 2011, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

f) en lo Penal: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-



g) en lo Penal Especializado en Crimen Organizado: al Dr. **Jorge Díaz Almeida**, Juez Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2° turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2010 y el 12 de enero de 2011 y la Dra. **Graciela Susana Gatti Santana**, Juez Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1° turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2011, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación:

Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1° a 19° turnos y Juzgados de Conciliación de 1° y 2° turnos, a la Dra. **Estela Dobarro Di Landro**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 9° turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2010 y el 12 de enero del 2011, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 16° y 17° turnos y a la Dra. **Nidia Susana Cardozo De Nicola**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° turno, en el período comprendido entre el 13 y 31 de enero de 2011 quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 14° y 15° turnos; y en los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20° a 38° turnos y Juzgados de Conciliación de 3° y 4° turnos, a la Dra. **Marta Forno Peralta**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 28° turno, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2010 y el 12 de enero de 2011, quien actuará con la Oficina Actuarial de los Juzgados de Conciliación de 1° a 4° turnos y al Dr. **Marcos García Farina**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 34° turno durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2011, quien actuará asistido por su respectiva Oficina Actuarial.-

5) En los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior:

En aquellas ciudades o departamentos del interior en los cuales existe **un único Juzgado de Paz Departamental**, se encargarán de administrar justicia en todas las materias, los respectivos señores Jueces de Paz Departamentales o sus subrogantes, actuando con la Oficina Actuarial de la Sede Letrada respectiva.

En la ciudad de **Dolores**, actuarán la Dra. **Rossana Canclini Berterretche**, Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2° turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2010 y el 10 de enero de 2011 y el doctor **Duvi Teixidor Vinjoy**, Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 1° turno, en el período comprendido entre el 11 y el 31 de enero de 2011.-

En la ciudad de **Carmelo**, actuará el Dr. **Carlos Aguirre Daniele**, Juez Letrado de 1ª Instancia de Carmelo de 2° turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2010 y el 10 de enero de 2011.-

En la ciudad de **Pando**, actuarán la Dra. **Silvia Vespa Di Nunzio**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2010 y el 12 de enero de 2011 y la Dra. **María Alejandra Casullo Bartolote**, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2011.-

En las ciudades de los departamentos del interior en que haya **dos o más Juzgados de Paz Departamentales**, se dividirá la Feria entre sus titulares sin distinción de materias, actuando con las respectivas Oficinas Actuarias o subrogantes, y de acuerdo con ello:

a) En las ciudades de Las Piedras, Ciudad de la Costa, Cerro Largo, Rivera, Tacuarembó y Mercedes, actuarán respectivamente, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2010 y el 12 de enero del 2011, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 2º turno, y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2010, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 1º turno.

b) En los departamentos de Maldonado, Paysandú y Salto, actuará el señor Juez de Paz Departamental de 2º turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2010 y el 5 de enero del 2011; el señor Juez de Paz Departamental de 1º turno, en el período comprendido entre el día 6 y el 18 de enero del 2011, y el señor Juez de Paz Departamental de 3º turno, en el período comprendido entre el 19 y el 31 de enero del 2011.

c) Para los **Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Ciudad de la Costa de 1º y 3º turno, Maldonado de 2º y 4º Turno y San Carlos**, continuarán prestando funciones los titulares de las mismas de la siguiente forma: el señor Juez Letrado de 1ª Instancia de Ciudad de la Costa de 3º turno, doctor **Juvenal Javier Cáceres**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2010 y el 12 de enero de 2011 y el señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 1º turno, doctor **Allen Denby Montaldo**, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2011. La señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Maldonado de 2º turno, doctora **Adriana Graziuso Piccini**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2010 y el 6 de enero de 2011, la señora Juez Letrado de 1ª Instancia de San Carlos, doctora **María Helena Mainard García**, en el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero de 2011 y el señor Juez Letrado de 1ª Instancia de Maldonado de 2º turno doctor **Gabriel Ohanian Hagopian**, en el período comprendido entre el 20 al 31 de enero de 2011.

Asimismo en el mes de febrero no se concederán licencias dejando sin efecto, con respecto a estos magistrados, lo dispuesto por Circular 5 del 22 de diciembre de 1988, disponiendo los señores Jueces la licencia de los Actuarios y funcionarios en forma que crean conveniente para la mejor prestación del servicio. Dichos magistrados atenderán en materia de Violencia Doméstica, sólo los asuntos graves y urgentes.-

2º.- Designase como **Alguaciles de Feria en Montevideo:**



a) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2010 y el 12 de enero de 2011, a la señora **Elizabeth Marinoni Fliker** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2011, a la señora **Beatriz Piñeyro García**.-

b) Para los Juzgados de Familia, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2010 y el 12 de enero de 2011, a la señora **Yanela Alanis Alanis** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2011, a la señora **Susana Castiglioni Barriere**.-

c) Para los Juzgados del Trabajo y Adolescentes, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2010 y el 12 de enero de 2011, a la señora **Giselle Pintos Araujo** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2011, a la señora **Renée García Rama**.-

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1° a 19° turnos, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2010 y el 12 de enero de 2011, a la señora **Rita Marchesano Rizzo** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2011, a la señora **Carmen Vega Pereira** y para los Juzgados de 20° a 38° turnos, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2010 y el 12 de enero de 2011, a la señora **María Inés Reale Fernández** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2011, a la señora **Lidia Bentancor Delgado**

e) Para los Juzgados de Familia Especializado: conjuntamente con las señoras Alguaciles de acuerdo a los turnos vigentes, a la señora **Grey Muslera Casaravilla**.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

- Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-
- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-
- En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

3°.- En atención a que los señores Jueces de Paz de todas las categorías del Interior ejercen también funciones de Oficiales del Registro de Estado Civil, continuarán en el desempeño de ellas durante la feria.-

4°.- Las Defensorías de Públicas en lo Criminal se registrarán por los turnos vigentes.-

5°.- La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un Actuario en cada Oficina Judicial. Los registros,


libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con esos expedientes estarán a cargo de la Actuaría de dicho Juzgado.-

6º.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Mayor, será el dispuesto por la Circular n° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de nueve a once horas, los días hábiles.-

7º.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente resolución, salvo aquellas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.-

8º.- Comuníquese y publíquese en la página web.-”

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-



Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos